



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga Lic. Pca CM 80.229/19-Acuerdo Marco 10606-2-AM19 Servicio de Limpieza Oficinas.

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-02429130- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.229/19- Acuerdo Marco 10606-2-AM19, “Servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas ubicadas en la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza y en Dependencias Externas a la misma afectadas a la prestación de servicios administrativos del Sector Público Provincial previsto por el art. 4° de la Ley N° 8706; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2019-122-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.229/19- Acuerdo Marco 10606-2-AM19 a la firma Mediterránea Clean S.R.L. para la prestación del “Servicio de limpieza de oficinas”.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su artículo 10 establece:”...El presente contrato regirá a partir de la conformación del Catálogo de Oferta Permanente por parte del Órgano Rector de Contrataciones y por el término de un (2) años con opción a prórroga a favor del Estado por un año adicional. La prórroga será dispuesta y notificada por el Órgano Rector...”.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementarlas distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección estima conveniente hacer uso de la prórroga autorizada en la contratación, habida cuenta de que durante su vigencia el proveedor no ha merecido imputaciones de incumplimiento que merezcan la aplicación de sanciones, a lo que cabe añadir las razones de economía administrativa que reporta la prórroga en cuestión.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia del Acuerdo Marco 10606-2-AM19, “Servicio de limpieza de Oficinas”, por el término de un (1) año a partir del 26 de junio de 2021 y hasta el 25 de junio de 2022.

Artículo 2°- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por el proveedor seleccionado, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 4° - Notifíquese en forma electrónica al proveedor MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., comuníquese a los Servicios Administrativos, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), y archívese.